

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Adoración Ablanado Junquera y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Ministerio de la Vivienda de fecha 15 de noviembre de 1974, que aprobó el expediente de expropiación forzosa y las tasaciones individualizadas correspondientes a la segunda fase del polígono «Silvota» (ampliación), y de la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesta contra dicho acuerdo; pleito al que ha correspondido el número general 506.935 y el 202 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de julio de 1976.

Madrid, 12 de julio de 1976.—El Secretario, José Benítez.—5.670-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Instituto de Actuarios Españoles se ha solicitado ampliación al recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 4 de junio de 1976, que desestimó el recurso de reposición contra el Decreto número 1756/74, de 14 de junio, que fijó los coeficientes multiplicadores de distintas plantillas, escalas y plazas de los funcionarios de los Organismos autónomos de la Administración Civil del Estado; pleito al que ha correspondido el número general 506.977 y el 5 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de julio de 1976.

Madrid, 12 de julio de 1976.—El Secretario, José Benítez.—5.667-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren dere-

chos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gaspar Salcedo Ortega se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio del Ejército de fecha 12 de mayo de 1976, que desestimó recurso de reposición contra otra resolución del mismo Departamento ministerial que denegó al recurrente el derecho a percibir el premio por especial preparación técnica; pleito al que ha correspondido el número general 507.330 y el 127 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de julio de 1976.

Madrid, 14 de julio de 1976.—El Secretario, José Benítez.—5.668-E.

Secretaría: Sr. Sánchez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fabián Bravo Albarrán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 2 de febrero de 1976, expediente número R-210/75, sobre complemento personal; pleito al que ha correspondido el número general 507.169 y el 65 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 6 de julio de 1976.

Madrid, 6 de julio de 1976.—El Secretario, José Sánchez Osés.—5.655-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Sebastián Herraiz Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 16 de marzo de 1976, sobre acumulación a su pensión de retiro de los trienios de tropa; pleito al que ha correspondido el número general 507.316 y el 107 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con

la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 6 de julio de 1976.

Madrid, 6 de julio de 1976.—El Secretario, José Sánchez Osés.—5.658-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Torre Serrano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de fecha 28 de abril de 1976, sobre reintegro al Ministerio de sueldos y complementos percibidos indebidamente; pleito al que ha correspondido el número general 507.304 y el 105 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de julio de 1976.

Madrid, 7 de julio de 1976.—El Secretario, José Sánchez Osés.—5.656-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Domitila Castañeda Gorgojo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre derecho a acceder en turno restringido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica; pleito al que ha correspondido el número general 507.313 y el 106 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de julio de 1976.

Madrid, 8 de julio de 1976.—El Secretario, José Sánchez Osés.—5.657-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Vignote Berro se ha interpuesto re-

curso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de fecha 18 de junio de 1976, sobre derecho a premio por particular preparación; pleito al que ha correspondido el número general 507.322 y el 109 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 68 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de julio de 1976.

Madrid, 8 de julio de 1976.—El Secretario, José Sánchez Osés.—5.859-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Tyresoles (España), S. A.», sobre revocación de resolución del Ministerio de Trabajo—Dirección General de Trabajo—de fecha 19 de febrero de 1976 sobre rescisión de la totalidad de los contratos de trabajo; pleito al que ha correspondido el número 667 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de julio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.745-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Federico Bonet sobre revocación de las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 24 de junio de 1975, que concedió la marca 820.177, «Bronquisedol», de clase 5.º Int., así como contra la resolución publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de mayo de 1976, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra la primera resolución; pleito al que ha correspondido el número 658 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de julio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.744-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Canal

de Isabel II sobre revocación de Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 12 de febrero de 1976, que desestima recurso interpuesto por la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II contra Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 23 de diciembre de 1975; pleito al que ha correspondido el número 680 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de julio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.743-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isaac Lorenzo Martín sobre revocación de Resolución de la Dirección General de la Vivienda del recurso de reposición interpuesto en 6 de diciembre de 1975 a consecuencia de denuncia a instancia de don Oscar Robles Oviedo, por deficiencias de habitabilidad en la finca número 188 de la calle Sepúlveda, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 690 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de julio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.742-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Sanz Gómez sobre revocación de resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid que desestima recurso de reposición interpuesto contra acuerdo municipal de 16 de febrero de 1976, que imponía la multa de 5.000 pesetas por supuesta desobediencia a lo acordado el 5 de julio de 1975; pleito al que ha correspondido el número 697 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de julio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.741-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio José de Suñer Español y otros sobre revocación de resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 30 de abril de 1976, que desestimó recurso de repo-

sición interpuesto contra acuerdos denegatorios del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de la ordenación presentada para la manzana comprendida entre las calles de Costa Rica, Ricardo Calvo y Alfonso XIII, así como contra dichos acuerdos denegatorios; pleito al que ha correspondido el número 698 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de julio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.740-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Standar Eléctrica, S. A.», sobre revocación de acuerdo de la Dirección General de Trabajo de fecha 27 de mayo de 1976, recaída en expediente 1.731/76, que estima en parte el recurso de alzada interpuesto por don José de Lucas Henche contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 30 de marzo de dicho año, en expediente de clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 700 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de julio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.739-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BARCELONA

Don Joaquín Borrell Mestre, licenciado en Derecho, Secretario de la Magistratura de Trabajo número 11 de las de Barcelona,

Certifico: Que en los autos número 401/76 obra el original de la presente copia de sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Sentencia.—En Barcelona a 1 de julio de 1976.

Visto por el ilustrísimo señor don Luis Ramón Martínez Garrido, Magistrado de Trabajo número 11 de Barcelona y su provincia, el juicio promovido por José Costas Barreiro, Benjamín Rodríguez Torres, Fernando Pastoriza Loira, Antonio Lago de la Plaza, Arturo Villarroel Quirós, Manuel Jesús Reinoso, Ricardo Fernández Landín, Fernando González Rey, Fernando Lago Parada, Francisco Riazza García, Emilio Conde Ayo y José Antonio Zurita, contra «Naviera Marítima Andaluza», en reclamación por cantidad, y

Resultando que en fecha 5 de marzo último fue repartida a esta Magistratura de Trabajo la demanda suscrita por los actores, en la que, después de alegar los hechos y fundamentos legales que estimaron pertinentes a su derecho, terminaron con la súplica de que se dicte sentencia por la que estimando la sentencia se condene a la demandada, solidariamente, a abonar a los actores las cantidades que quedan reseñadas en el hecho cuarto de la demanda, más el recargo que se tenga a bien fijar por mora;

Resultando que, admitida la demanda a trámite y señalado día y hora para

la celebración de los actos de conciliación previa o el de juicio, en su caso, éste tuvo lugar el pasado día 1 del corriente mes de julio, en que comparecieron como actores José Costas Barreiro y 11 más, representados todos ellos por su Apoderado y Letrado doña Ana Justa Vicente Tornero, según poderes reseñados en autos, y como demandada "Navimar Sociedad Anónima", representada por su Apoderado don Santiago Campos Martínez según poderes reseñados en acta de juicio, no comparece a pesar de estar debidamente citada la también demandada "Naviera Marítima Andaluza". Intentada sin efecto la conciliación se abrió el juicio. La parte actora se afirmó y ratificó en su demanda, desistiendo de ella en lo que respecta a "Navimar, S. A.", y aclarándola en el sentido de que el escrito de ampliación de demanda presentado en fecha 23 de junio de 1976 queda sin efecto. Abierto el juicio a prueba, la parte actora propuso las pruebas de confesión en juicio y solicitó, para mejor proveer, que se oficie a la Comandancia Militar de Marina para que emita informe del "roll" de buque. En conclusiones, la parte actora solicitó que se tuviera por confesa a la demandada, dada su incomparecencia;

Resultando probado, y así expresamente se declara: 1.º, que los actores prestaban servicios con la categoría, antigüedad y salarios que se especifican en el encabezamiento de la demanda, en el buque "La Giraldá", propiedad de la demandada "Naviera Marítima Andaluza", no habiendo percibido los salarios correspondientes al mes de febrero por el importe que se especifica en el hecho 4.º; 2.º, que el actor Francisco Riazzo García, al dejar su puesto el Capitán y no aparecer la naviera, fue designado Capitán del buque por el Comandante Militar de Marina de Barcelona, no habiendo recibido salario, además del mes de febrero como primer oficial, marzo, abril, mayo y junio, a razón de 80.000 pesetas mensuales.

Resultando que en la tramitación del presente procedimiento se han observado los requisitos y formalidades legales;

Considerando que la incomparecencia de la Empresa demandada, citada en legal forma, obliga a tenerla por confesa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de Procedimiento Laboral, y, en consecuencia, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Contrato de Trabajo, procede condenarla al pago de las cantidades reclamadas;

Vistos los artículos citados, concordantes y demás disposiciones de pertinente y general aplicación,

Fallo: Que, estimando la demanda, condeno a "Naviera Marítima Andaluza" a pagar las siguientes cantidades: a José Costas Barreiros, 55.000 pesetas; Benjamín Rodríguez Torres, 25.000 pesetas; Fernando Pastoriza Loira, 30.000 pesetas; Antonio Lago de la Plaza, 30.000 pesetas; Arturo Villarroel Quirós, 5.000 pesetas; Manuel Jesús Reinoso, 30.000 pesetas; Ricardo Fernández Landín, 40.000 pesetas; Fernando González Rey, 30.000 pesetas; Fernando Lago Parada, 30.000 pesetas; Francisco Riazzo García, 370.000 pesetas; Emilio Conde Ayo, 65.000 pesetas; José Antonio Zurita, 80.000 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndolas de que contra la misma podrán interponer recurso de casación ante la Sala Sexta del Tribunal Supremo, formalizado ante esta Magistratura, en el plazo de los diez días hábiles a la notificación del fallo, debiendo hacerlo la parte demandada previa consignación del importe de la condena incrementado en un 20 por 100, en la cuenta de esta Magistratura en el Banco de España, número 3402056-9760, y además consignar la suma de 500 pesetas en la Caja General de Depósitos al comparecer ante el Tribunal Supremo, de conformidad

con lo previsto en los artículos 169 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral de 17 de agosto de 1973.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado que la dictó, estando constituida audiencia pública, dando fe yo, como Secretario, de todo lo anteriormente consignado.

Diligencia: Seguidamente se remite copia a las partes. Doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado «Naviera Marítima Andaluza», de paradero desconocido, expido la presente en Barcelona a 8 de septiembre de 1976.—6.566-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AGUILAR DE LA FRONTERA

Don Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala, Juez de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba),

Hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción, con el número 162 de 1976, se tramitan diligencias previas por hurto del pasaporte número PME 118806, expedido en Tokio a favor del súbdito japonés Sigeki Sugita, al cual le fue sustraído cuando viajaba en un tren Talgo, a la altura de la estación de Puente Genil.

Y por medio del presente se cita al referido perjudicado Sigeki Sugita, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Alcalá, 31, y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración sobre el hecho y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, quedando apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Aguilar de la Frontera a 30 de julio de 1976.—El Juez, Augusto Méndez.—El Secretario.—5.922-E.

ALCALA DE HENARES

Don José Antonio Marañón Chávarri, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente de suspensión de pagos que se sustancia en este Juzgado, a instancia de la Entidad «Delicatoces, Sociedad Anónima», domiciliada en Torrejón de Ardoz, en la calle del Hierro, sin número, representada por el Procurador don Lucas Rincón de Nicolás, se ha declarado concluido el expediente; así como se ha declarado igualmente en estado de quiebra necesario a la Entidad «Delicatoces, S. A.», habiendo sido nombrado Juez Comisario de la quiebra don José María Aramburu Martínez, Jefe de Comercio y Director comercial de «Frigoríficos Españoles, S. A.», con domicilio en camino de Garavitas, de Alcalá de Henares, y habiéndose nombrado depositario a don Antonio Olmeda Robisco, con domicilio en la avenida del Generalísimo, número 10, 4.º, B, de Torrejón de Ardoz.

Dado en la ciudad de Alcalá de Henares a 27 de julio de 1976.—El Juez, José Antonio Marañón.—El Secretario.—12.242-C.

ALICANTE

Don Ramón Montero Fernández-Cid, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Alicante, accidentalmente,

Por el presente, hago saber, a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que, por proveído de esta fecha, se ha tenido por solicitada la decla-

ración de estado de suspensión de pagos del comerciante don Tomás Tarruella Alonso, vecino de Alicante, habiéndose nombrado interventores a los Profesores mercantiles don Juan Antonio Casamayor Cano y don Salvador Figueras Vilarejo, y al acreedor «Frimotor, S. A., Westinghouse», de esta capital.

Dado en Alicante a 6 de septiembre de 1976.—El Juez, Ramón Montero.—El Secretario.—4.191-3.

BADAJOZ

Don Carlos Angoso de las Heras, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Badajoz y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 226-1975, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, representada por el Procurador señor Bueno, la que litiga con beneficio de pobreza reconocido, contra don Inocente Pacheco Rodríguez y su esposa, doña Amalia Serván García, mayores de edad y vecinos de Mérida, sobre reclamación de 2.103.400 pesetas, de principal, intereses y cantidad fijada para gastos y costas, habiéndose acordado por resolución de esta fecha sacar a subasta, para realizar dicho crédito hipotecario, los bienes que fueron objeto de hipoteca y consistentes en:

1. «Vivienda situada en la planta quinta del edificio en Mérida, rambla del General Franco, número cuarenta y siete, que tiene asignado el número seis en el régimen de propiedad al que pertenece y fijada su cuota de participación en el mismo en doce enteros por ciento.»

Inscripción: Tomo 1.413, libro 407, folio 204, finca 38.573, inscripción primera.

2. «Vivienda situada en la planta sexta del edificio, en la misma localidad, rambla del General Franco, número cuarenta y siete, que tiene asignado el número siete en el régimen de propiedad horizontal al que pertenece y fijada su cuota de participación en el mismo en doce enteros por ciento.»

Inscripción: Tomo 1.413, libro 407, folio 207, finca 38.574, inscripción primera.

3. «Vivienda situada en la planta séptima del edificio, en igual ciudad, rambla del General Franco, número cuarenta y siete, que tiene asignado el número ocho en el régimen de propiedad horizontal al que pertenece y fijada su cuota de participación en el mismo en doce enteros por ciento.»

Inscripción: Tomo 1.413, libro 407, folio 210, finca 38.575, inscripción primera.

Cada una de las tres fincas descritas, que son idénticas, está compuesta de hall de entrada, un comedor-estar con terraza en fachada, una cocina con despensa y terraza de servicio, cuatro dormitorios, uno de ellos de matrimonio, un cuarto de baño completo y un aseo. La superficie construida es de ciento treinta y cinco metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, y la útil de noventa y seis metros ochenta y seis decímetros cuadrados. LINDA: izquierda, entrando, patio de luz; derecha, rambla del General Franco; fondo, co. herederos de Salvador Blanco Gil, y frente, caja de escaleras y ascensor, patio de luz y con la de José Borrero Suárez.

Título: El de declaración de obra nueva, división y constitución en régimen de propiedad horizontal, según consta en la escritura otorgada en esta ciudad de Mérida, el día 4 de marzo de 1972, ante el Notario don José María Cabrera Hernández, con el número 229 de su protocolo. El edificio de donde proceden las tres fincas citadas fue construido sobre el solar resultante de la demolición de una casa adquirida por el demandado, constante su actual matrimonio, a don Vicente San-

chez Quirós, mediante escritura otorgada en Mérida, ante el Notario don José Silio Vicente, el día 24 de noviembre de 1970, con el número 2.454 de su protocolo.

Las fincas anteriormente descritas fueron tasadas en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subasta, en la cantidad de 695.833 pesetas; de las cuales corresponden, 500.000 pesetas, al principal; 112.500 pesetas, a intereses de tres años, y 83.333 pesetas, para costas y gastos, y se hace constar:

Que los bienes salen a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su tasación, no admitiéndose posturas inferiores.

Que para tomar parte en el acto habrá de consignarse previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad, por lo menos, igual al 10 por 100 del precio de tasación.

Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 30 de noviembre, a las once de sus horas.

Dado en Badajoz a 11 de septiembre de 1976.—El Juez, Carlos Angoso.—El Secretario.—6.705-E.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado, bajo el número 1.364 de 1975 (M), promovidos por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, en nombre y representación de la Entidad «Compañía de Industrias Agrícolas, S. A.», contra don Antonio Balbín Vázquez y doña Pilar Español Barceló, por el presente se anuncia nuevamente la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación que se dirá, las dos fincas propiedad de los demandados, cuya descripción registral es como sigue:

a) «Un campo de regadío, sito en el término municipal de Monzón, en la partida Escampa o de Guaso, de la extensión superficial de una hectárea veintisiete áreas veintisiete centiáreas, según el catastro. Linda: al Norte, con camino de Cientoventas; al Este, de Félix Grau y con finca del señor Balbín; al Sur, con camino de Cosin, y al Oeste, con Manuel Lafuá.»

Inscrita al tomo 299, libro 41, folio 160, finca número 5.061, inscripción segunda. Título, el de compra, constante matrimonio, a don José Martín Samitier, doña Joaquina Vilellas Sierra y la hija de éstos doña Joaquina Martí Vilellas, en escritura autorizada en 2 de julio de 1971, ante el Notario de Monzón don Aurelio Moreno Prádanos.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada, en la escritura de préstamo hipotecario, en la cantidad de 900.000 pesetas.

b) Un campo seco, sito en el término de Monzón, en partida de Escampa, también llamada de Guaso, de la extensión superficial de una hectárea setenta áreas ochenta y cinco centiáreas, o lo que realmente tenga. Linda: al Norte, digo

al Este, con Rafael Bajén; al Sur, con camino de Guaso; al Oeste, con Félix Grau, y al Norte, camino de Cientoventas.»

Inscrita al tomo 378, libro 59, folio 110, finca 8.812, inscripción segunda. Título, el de compra, constante matrimonio, a don Antonio Ubierga Fiestas y a su hijo don Antonio Ubierga Muntaner en escritura que autorizó el que fue Notario de Monzón don Aurelio Moreno de Prádanos, a 10 de noviembre de 1969.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada, en la escritura de préstamo hipotecario, en la cantidad de 900.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 a 3, se ha señalado el día 29 de octubre y hora de las doce de su mañana, próximo, previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la Entidad acreedora de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona a 10 de septiembre de 1976.—El Secretario.—12.141-C.

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, departamento C, de esta ciudad, en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, número 376 de 1976, promovido por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, a nombre y representación de Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra «Producción Inmobiliaria, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Inmueble, radicado en cuarenta y ocho. Piso cuarto, puerta tercera, de la escalera número veintitrés, en la cuarta planta alta de dicho edificio, señalado de números veintiuno, veintidós y veintitrés de la calle Servicio, número dos, de Gavá. Se compone de recibidor, paso, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo y lavadero; tiene una superficie de cincuenta y nueve metros cuatro decímetros cuadrados, y linda: frente,rellano de la escalera y zona de acceso y desahogo; izquierda, entrando, y fondo, zona acceso y desahogo; derecha, vuelo de patio del piso bajos primera de la misma escalera y la escalera número veintiuno; arriba, la cubierta, y debajo, piso tercero tercera de la escalera número veintitrés.»

Inscrita, tomo 1.578, libro 126, folio 180, finca número 10.382, inscripción primera. Valorada dicha finca escriturariamente en cuatrocientas cincuenta mil (450.000) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 28 de octubre próximo venidero, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, número 5, departamento C, sito en el Salón de Víctor Pradera, número 1, piso cuarto, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta Provincia de Barcelona, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona a 13 de septiembre de 1976.—El Secretario, José Gómez.—6.596-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 501 de 1976, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, Entidad asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Andrés Castillo Estadella, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración fijado en la escritura de préstamo hipotecario el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 4 del próximo mes de noviembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que dicha finca sale a subasta por primera vez, término de veinte días, y precio de valoración fijado en la escritura de préstamo hipotecario, base del procedimiento.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

5.º Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

«Entidad número catorce.—Piso ático, puerta primera, de la casa señalada con el número ciento veintitrés, antes ciento treinta y uno, de la calle San Joaquín, de Santa Coloma de Gramanet. Comprende una superficie de sesenta y un metros cuadrados, más terraza, y se compone de recibidor, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y una terraza de su parte posterior. Lindante: por su frente, tomando como tal al lado más próximo y orientado a la fachada principal de la casa, parte con la vivienda puerta segunda de esta misma planta y en parte con la caja y rellano de la escalera por donde tiene su entrada; por la izquierda, entrando, con propiedad de doña Virtudes del Clot; por la derecha, parte con la vivienda puerta segunda y en su mayor parte con la vivienda puerta tercera, ambas de esta misma planta, parte con la caja y rellano con la escalera, por donde tiene su entrada, y parte con un patio interior de luces; por el fondo, con patio interior de manzana, mediante terraza propia, y por abajo, con el piso tercero puerta primera y en una pequeña parte con la puerta segunda, y por encima con el terrado común o vuelo del total inmueble. Se le asigna un coeficiente o cuota de copropiedad en los elementos y servicios comunes del total inmueble de cuatro enteros noventa centésimas por ciento.»

Inscrita al tomo 1.376, libro 328, folio 149, finca 21.707, pendiente de inscripción previa.

Valorada dicha finca, a efectos de subasta, en la suma de 734.000 pesetas.

Barcelona, 13 de septiembre de 1976.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—6.678-E.

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, departamento C, de esta ciudad, en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, artículo 131, número 530 de 1976, promovido por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, a nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra don Alberto Vall-Llosada Almasque, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Departamento número veintiocho.—Vivienda denominada octavo, puerta tercera, situada en la novena planta alta del edificio "Asunción", construido sobre la parcela séptima del polígono, de nueva urbanización, "Finsobe", en término de Granollers, con acceso desde la vía pública, a través del vestíbulo y escalera del edificio. Ocupa una superficie de ciento dos metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, distribuidos en recibidor, comedor-estar, cocina, baño, lavadero, paso y cuatro dormitorios. Linda: al Norte con patio de luces y rellano de la escalera; al Sur, con la fachada principal; al Este, con la puerta segunda de

la misma planta, y al Oeste, con la fachada principal. Le corresponde un coeficiente en los elementos comunes del edificio de tres enteros trescientas veintitrés milésimas por ciento.»

Registro: Pendiente la inscripción a nombre del hipotecante e inscrita aún a nombre de «Financiaciones Insobe, Sociedad Anónima», al tomo 721 del archivo, libro 109 de Granollers, folio 79 de dicha ciudad, finca número 9.476, inscripción primera.

Título: Pertenece la descrita finca a don Alberto Vall-Llosada Almasque, por compra a la Compañía mercantil «Financiaciones Insobe, S. A.», en escritura autorizada por el mismo Notario, con la misma fecha.

Valorada dicha finca escriturariamente en ochocientos mil (800.000) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 8 de noviembre próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, departamento C, sito en el Salón de Víctor Pradera, número 1, piso cuarto, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona a 14 de septiembre de 1976. El Secretario, José Gómez.—6.677-E.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 595 de 1976, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por la Entidad «Crise, S. A.», de Badalona, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y por el precio de tasación en la escritura de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 15 del próximo mes de noviembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 800.000 pesetas, precio tasado de la finca en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 39.376.—Entidad número 7. Vivienda en la 2.ª planta, 1.ª puerta, de la casa sin número de la calle Cervantes, de Badalona, que ocupa una superficie de 70,52 metros cuadrados, y linda: al Norte, con calle Cervantes; al Sur, con la entidad número 8; al Este, con la número 10; al Oeste, con Eduardo Pi; por abajo, con la entidad número 3, y por encima, con la número 11. Tiene asignado un coeficiente de 4,23 enteros por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.691, libro 715, de Badalona, folio 124, finca número 39.376, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 14 de septiembre de 1976.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—6.675-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6, de Barcelona, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don Juan Fernández Hernández y doña María Vizcaña Sáez, por el presente se anuncia, por segunda vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de debitorio base de dicho procedimiento, con la rebaja del 25 por 100, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

Número doce.—Vivienda situada en la planta primera, puerta primera, de la casa sita en la villa de Rubí, con frente a la calle García Morato, números 27 y 29, con entrada por el número 27; consta de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, vestíbulo, aseo completo, lavadero y una terraza de 1,80 metros cuadrados. Tiene una superficie de 64 metros 9 decímetros cuadrados. Linda: frente, con caja escalera número 27, patio de luces y departamento número 13; derecha, con departamento número 15; izquierda, con don Miguel Lluyany Roca; fondo, con patio de luces, «Cooperativa Urbana Rubí», Antonio Marbá y Pedro Ferrer; arriba, departamento número 18; abajo, departamento número 6.

Título: Les pertenece por mitad en común y pro indiviso por compra a «Innerco, S. A.», mediante escritura autorizada por dicho Notario, en la propia fecha, pendiente por tanto de inscripción a su favor, constando la primera al tomo 1.665, libro 219 de Rubí, folio 39, finca 11.469. Tasada en 570.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 29 de octubre próximo a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que

no cubra el tipo de valoración indicado, con la rebaja del 25 por 100.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona a 15 de septiembre de 1976. El Secretario, J. R. de la Rubia.—6.676-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Joaquín Vázquez Naranjo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, con el número 454-A de 1976 se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria, representada por el Procurador don Francisco López Díaz, quien litiga en concepto de pobre, contra la Entidad «Bienes S. A.», en la persona de su representante legal, don Antonio Marrero Henning, cuantía 54.791.616 pesetas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados especialmente hipotecados, por la cantidad de pesetas 55.000.000, pactada en la escritura de constitución de hipoteca:

La finca embargada, especialmente hipotecada, es de la propiedad de la Compañía mercantil «Neufert Hotel Betriebs und Vermögensverwaltungs Kg, Sucursal en España», con domicilio en Apartotel II Rondo, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

Edificio apartotel u hotel de apartamentos, denominado «Apartotel II Rondo», con la categoría de tres estrellas, y con las características exigidas por la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 19 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 189, de fecha 7 de agosto de 1968), y del Ministerio de Información y Turismo, según Decreto aprobado el 14 de enero de 1965, por el que se regula la hostelería en España, cuyo edificio se compone de:

- A) Una planta semisótano.
- B) Una planta baja.
- C) Cuatro plantas tipo, a las que se accede por una caja de escalera circular, una caja circular para montacargas.
- D) Una pequeña edificación exterior con destino a cuarto de máquinas, almacén de jardinería y taller.
- E) Otra pequeña edificación exterior con destino a almacén y cámaras frigoríficas.
- F) Una terraza cubierta con pérgola.
- G) Dos mil cuatrocientos dos metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados de jardín, en el que está ubicada una piscina.

La distribución por plantas y superficie de los mismos es como sigue:

A) Planta semisótano. Tiene una superficie total construida de 1.183 metros y 55 decímetros cuadrados, y una superficie útil de 994 metros 71 decímetros cuadrados, distribuidos del modo siguiente:

- a) Almacenes de cocina, cámaras frigoríficas y montacargas de basuras, con 157 metros 24 decímetros cuadrados;
- b) Vestuarios y aseos personales, con 52 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados;
- c) Aseos, «Snack-bar» y restaurante, con 24 metros 15 decímetros cuadrados;
- d) «Snack-bar» (bodega) con 111 metros 48 decímetros cuadrados;
- e) Locales comerciales, con 86 metros 9 decímetros cuadrados;
- f) Sauna, con 27 metros 68 decímetros cuadrados;
- g) Peluquería, con 42 metros 12 decímetros cuadrados;
- h) Tienda, con 35 metros 31 decímetros cuadrados;
- i) Jardín de infancia, con 35 metros 68 decímetros cuadrados;
- j) Aseos de piscina, con 16 metros 58 decímetros cuadrados;
- k) Recepción, con 80 metros 92 decímetros cuadrados;
- l) Discoteca, incluido aseos, oficio, bar y guardarrropas, con 345 metros 8 decímetros cuadrados;
- m) Pasillos exteriores comunes, ascensores, montacargas y caja de escalera, con 188 metros 84 decímetros cuadrados.

B) Planta baja, con una superficie construida de 1.097 metros 45 decímetros cuadrados, y una superficie útil de 823 metros 36 decímetros cuadrados; está integrada por las siguientes dependencias:

- a) Restaurante, con 143 metros 90 decímetros cuadrados;
- b) Cocina industrial, con 106 metros 45 decímetros cuadrados;
- c) Salón social, con 92 metros 71 decímetros cuadrados;
- d) Cuatro apartamentos de dos dormitorios, con una superficie, cada uno de ellos, de 80 metros 95 decímetros cuadrados construidos, que en junto hacen 323 metros 80 decímetros cuadrados;
- e) Cinco apartamentos de un dormitorio, con una superficie construida, cada uno de ellos, de 48 metros 35 decímetros cuadrados, y una superficie útil de 31 metros 25 decímetros cuadrados, lo que hace un conjunto construido de 241 metros 75 decímetros cuadrados;
- f) Pasillos exteriores comunes, ascensores, montacargas y caja de escaleras, con 188 metros 4 decímetros cuadrados.

C) Planta tipo, con una superficie construida, cada una de ellas, cuatro de 1.141 metros 83 decímetros cuadrados, incluidos pasillos generales y salidas de ascensores, montacargas y escaleras, y una superficie útil, también cada una de ellas, de 972 metros 7 decímetros cuadrados, que resulta de deducir de la citada cifra anterior las superficies de terrazas de los apartamentos.

Cada planta tipo está constituida por ocho apartamentos tipo A y quince apartamentos tipo B, cuyas características se describen más adelante.

Descripciones generales:

Apartamento doble, planta baja: Dormitorio 1, 19,21 metros cuadrados; dormitorio 2, 13,18 metros cuadrados; salón-estar, 24,42 metros cuadrados; baño, 6,47 metros cuadrados; «office», 4,60 metros cuadrados; «hall», 7,92 metros cuadrados; pasillos, 5,05 metros cuadrados. Superficie útil, 80,95 metros cuadrados; superficie construida, 80,95 metros cuadrados.

Apartamento simple, planta baja: Dormitorios-estar, 24,80 metros cuadrados; baño, 4 metros cuadrados; pasillo, 1,50 metros cuadrados; terraza, 17,05 metros cuadrados. Superficie útil, 28,01 metros

cuadrados; superficie construida, 34,73 metros cuadrados.

Apartamentos de planta tipo B: Dormitorio estar, 26,41 metros cuadrados; baño, 3,71 metros cuadrados; trastero, 3,51 metros cuadrados; pasillo, 2,98 metros cuadrados; terraza, 8,40 metros cuadrados. Superficie útil, 36,61 metros cuadrados; superficie construida, 45,01 metros cuadrados.

Resumen de superficie a efectos de ordenanzas, sin terraza:

Planta semisótano, 1.183,55 metros cuadrados; planta primera, 1.012,20 metros cuadrados; planta tipo, cada una, 967,07 metros cuadrados, 3.848,48 metros cuadrados; cuarto de máquinas exterior, 260,96 metros cuadrados; almacén exterior, 103 metros cuadrados; terraza pérgola, 145,60 metros cuadrados. Superficie total útil, 6.553,79 metros cuadrados.

Resumen de superficies construidas:

Planta de semisótano, 1.183,55 metros cuadrados; planta primera, 1.097,45 metros cuadrados; cuatro plantas tipo, cada una, 1.141,83, 4.587,32 metros cuadrados; cuarto de máquinas, 260,96 metros cuadrados; almacén exterior, 103 metros cuadrados; terraza pérgola, 145,60 metros cuadrados. Superficie total construida, 7.357,88 metros cuadrados.

Este edificio está construido sobre la parcela de terreno señalada con el número 5, del lote 29, de la urbanización «Zona de ampliación de la playa del Inglés», en Maspalomas, que ocupa una superficie de 5.095 metros 69 decímetros cuadrados, y linda: al Norte y Oeste, calle de la urbanización; Sur, parcela número 4 del mismo lote y calle, y Este, también con calle y con la parcela número 4 del propio lote 29.

Título: En cuanto al solar, el de compra a don Alejandro del Castillo y del Castillo y doña María Teresa Rivero y del Castillo Olivares, en escritura otorgada en Las Palmas de Gran Canaria, el día 30 de mayo de 1973, ante el que fue Notario de dicha capital don Mariano Nieto Lledó. Y la obra nueva, por haberse declarado en la escritura otorgada en Las Palmas el día 24 de agosto de 1974, ante el Notario don Fernando Pérez Jofre de Villegas, actuando como sustituto y para el protocolo de su compañero de residencia don José Manuel Die Lamana.

Inscripción tomo 854, libro 136, folio 10, finca 11.577, inscripción primera. Anotada la hipoteca en el tomo 916 del archivo, libro 178 del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, folio 56, finca número 11.377, inscripción tercera.

Y para que tenga lugar dicho acto se ha señalado el día 10 de noviembre del corriente año, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Agustín, número 6, Palacio de Justicia. Advertiéndose a los licitadores, que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el de 55.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en el Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de septiembre de 1976.—El Juez Joaquín Vázquez.—El Secretario.—6.672-E.

Don Joaquín Vázquez Naranjo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado, con el número 359-A de 1976, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria, representada por el Procurador don Carmelo Jiménez Rojas, quien litiga en concepto de pobre, contra los esposos don Valentín Gómez Rodríguez y doña Julia León Ceballos, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, la siguiente finca hipotecada:

«Parcela de terreno, situada donde llaman Cuesta de la Grama de Bandama, término municipal de la villa de Santa Brigida, que tiene una cabida de once áreas cincuenta y nueve centiáreas y setenta decímetros cuadrados, equivalentes a mil ciento cincuenta y nueve metros setenta decímetros cuadrados, y linda, por sus cuatro costados, con la finca matriz de que se segrega, y por su lado Norte, en una longitud de cuarenta y un metros diez centímetros lineales, con carretera de acceso de la finca. Está dividida por una servidumbre de paso que, en dirección Norte a Sur y teniendo una anchura aproximada de dos metros, conduce desde la carretera a terrenos situados en plano superior.»

Título: Por compra a don Pedro Cárdenas Rodríguez, en escritura otorgada ante el Notario de esta capital don Mariano Nieto Lledó, con fecha 20 de junio de 1968.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad del partido número 1, al folio 166 vuelto, del libro 129 de Santa Brigida, finca número 6.774, inscripción segunda, y la hipoteca al folio 167, del libro 129 del Ayuntamiento de Santa Brigida, finca número 6.774 e inscripción tercera.

Y para que tenga lugar dicho acto se ha señalado el día 15 de noviembre del corriente año, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Agustín, número 6, Palacio de Justicia, advirtiéndose a los licitadores, que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el de 580.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse, en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 10 de septiembre de 1976.—El Juez, Joaquín Vázquez.—El Secretario.—6.673-E.

MADRID

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 180 de 1976, se siguen autos, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador señor Piñeira Sierra, con don Pascual Meja Genzalo y su esposa, doña Faustina Cabanillo Navascués, con domicilio en Madrid, calle

Valderromán, número 6, en reclamación de 175.998 pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días la finca subastada, objeto de procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

«Vivienda A, de la planta primera de la casa en Madrid, antes Fuencarral, número seis de la calle de Valderromán, con una superficie de setenta y tres metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados, de los cuales cuatro metros y quince decímetros cuadrados corresponden a terraza. Su cabida total aproximada, incluida la parte proporcional de elementos comunes del edificio, es de noventa y un metros cuadrados. Linda: frente o entrada, en línea quebrada, con rellano de escalera, hueco de la misma y vuelo sobre terrenos propiedad de "Sociedad Dehesa de la Villa, Sociedad Anónima"; izquierda, entrando, en línea quebrada, con hueco de ascensor y vuelo sobre terrenos de la citada Sociedad contiguos a la calle Valderromán, derecha, entrando, con la casa número 8 de la calle de Valderromán, y fondo, con vuelo sobre terrenos de la citada Sociedad, contiguos a la calle de Valderromán. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y terraza. Cuto cero enteros diez mil ciento diez cienmilésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Madrid al folio 244, libro 379 de Fuencarral, tomo 542, finca número 30.198, inscripción tercera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, número 42, el día 17 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana y se previene:

1.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que es la cantidad de pesetas 730.000, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100, de tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 16 de septiembre de 1976.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—12.239-C.

*

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos 113/75, seguidos a instancias de la Sociedad «Gander, S. A.», representada por el Procurador don Felipe Ramos Cea, contra otros y don Alejandro Gutiérrez Martín, declarado en rebeldía, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de las siguientes fincas embargadas al demandado:

Lote primero.—Urbana. Tres. Local de semisótano, de la casa Asunción Castell, con fachada también a San Enrique, números 23 y 14, respectivamente. Linda: al frente, con servidumbre de paso al mercado; derecha, medianería a mercado; izquierdo, con muro de la calle de

Asunción Castell, y fondo, muro a la calle de San Enrique. Superficie, 274 metros 39 decímetros cuadrados. Cuota: 14,73 gravado con las cargas relacionadas en la inscripción primera de la citada finca número 36.418, de la que éste es continuación.

Inscrita al tomo 59, folio 221, finca 1.386.

Tasada en la suma de 3.880.519 pesetas. Lote segundo.—Edificio industrial, sito en Madrid, calle Nicolás Sánchez, 31, que consta de tres plantas; la baja, que ocupa toda la superficie, y dos altas, construidas sobre la parte delantera del inmueble; son los mismos linderos del solar, los cuales, así como su superficie, resultan de la anterior inscripción primera, siendo la medianería del primero, derecha, entrando, al Sur, lindante con la finca de don Gregorio López Palomo, común a las dos fincas.

Inscrita al tomo 402, folio 104, finca 5.671, inscripción tercera.

Tasada en la suma de 3.595.842 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, 42, a las once horas del día 2 de diciembre próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Las fincas reseñadas salen en lotes separados y por el precio de tasación consignado para cada una de ellas.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.º Todo postor habrá de consignar el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

4.º Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

5.º Las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades que de las mismas se deriven.

6.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid a 17 de septiembre de 1976.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—12.228-C.

ORGIVA

Don Antonio Martí García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Orgiva y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, de oficio, a instancias del Ministerio Fiscal, bajo el número 58 de 1976, expediente para la declaración del fallecimiento de:

Antonio Benavides Rodríguez, hijo de José Benavides Fernández y de Dolores Rodríguez Martínez, nacido en Albuñol (Granada), el día 9 de junio de 1943.

Juan José Rivas Benavides, de doce años, natural de Granada, hijo de Juan Rivas Vargas y Ana Benavides Rodríguez.

Francisca Maldonado Sabio, natural de Granada, nacida el día 7 de septiembre de 1972, hija de José Maldonado Maldonado y de Isabel Carmen Sabio Rodríguez.

Rodrigo Rodrigo Moral, de catorce años, natural de Adra (Almería), hijo de Francisco Rodrigo Mingorance y de Dolores Moral Alaminos.

María Rosa Rodrigo Moral, de doce años, natural de Adra (Almería), hija de Francisco Rodrigo Mingorance y de Dolores Moral Alaminos.

Manuel Rodrigo Moral, de once años, natural de Almuñécar (Granada), hijo de Francisco Rodrigo Mingorance y de Dolores Moral Alaminos.

Begoña Rodrigo Moral, de cinco años, natural de Almuñécar (Granada), hija de Francisco Rodrigo Mingorance y de Dolores Moral Alaminos.

José Rodríguez Romera, de veintiséis años, natural de Albuñol (Granada), hijo de Francisco Rodríguez Casas y de Araceli Romera Castilla.

María Isabel Rodríguez Montes, de dos años, natural de Albuñol (Granada), hija de José Rodríguez Romera y de María Isabel López Montes.

Manuel Fernández Martín, de treinta y un años, natural de Cañar (Granada), hijo de Antonio Fernández Alonso y de Ana Martín Manrique.

Enrique Fernández Maldonado, de tres años, hijo de Manuel Fernández Martín y de Carmen Maldonado Rodríguez.

Francisco Calvo Lucena, de treinta y dos años, natural de Alcalá la Real (Jaén), hijo de Luis y de Antonia.

José Luis Calvo Lucena, de seis años, natural de Ermita Nueva, Alcalá la Real, hijo de Francisco Calvo Lucena y de Encarnación Lucena Pérez.

Francisco Linares Vargas, de treinta años, natural de Morcha (Almería), hijo de Francisco Linares Vargas y de Victoria Vargas Fernández.

María Victoria Linares Juárez, de seis años, natural de Berja (Almería), hija de Francisco Linares Vargas y de Encarnación Juárez Ruiz.

Francisco Linares Juárez, de dos años, natural de Berja (Almería), hijo de Francisco Linares Vargas y de Encarnación Juárez Ruiz.

Antonio Jiménez Espinosa, natural de Mula (Murcia), nacido el día 29 de junio de 1938, hijo de Nemesio y de Dolores.

Manuel Lorente Martínez, nacido en Alcantarilla (Murcia), el día 9 de diciembre de 1945, hijo de Manuel y de Dolores.

Todos ellos desaparecidos con motivo de la catástrofe acaecida en La Rábida (Granada), el día 19 de octubre de 1973, y desde dicho día hasta la fecha, no se ha vuelto a tener noticias de los mismos, aunque de las diligencias practicadas en

el sumario número 19 de 1973, seguido en este Juzgado sobre muertes, se deduce el fallecimiento de los mismos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Orgiva a 14 de septiembre de 1976.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Martí.—El Secretario.—6.684-E.

1.ª 1-10-1976

SEPULVEDA

Don José Ignacio Pañada Vázquez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Sepúlveda y su partido,

En virtud del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 31 de 1976, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Francisco Gregorio Rodrigo Antón, nacido en Sepúlveda (Segovia), el día 9 de Marzo de 1921, hijo de Basilio y de Hervigia, el cual se incorporó a la División Española de Voluntarios (División Azul), Batallón de Depósito, desapareciendo en campaña el día 10 de febrero de 1943, en los combates de Krang-Borg.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sepúlveda a 6 de septiembre de 1976.—El Juez, José Ignacio Pañada Vázquez.—El Secretario, Fernando Martín Blázquez.—4.190-3.

1.ª 1-10-1976

VALENCIA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia (Sección B),

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento judicial sumario, número 828 de 1976, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, representado por el Procurador señor Zaballo Ferrer, con-

tra doña María Teresa García Uberos y su esposo, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 16 de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

«Tierra secaña, en término de Villanueva de Castellón, partida de Castellet, de tres hanegadas ciento cincuenta y seis brazas, igual a treinta y un áreas, con narajos. Linda: Norte, tierras de Dolores Uberos Soro; Sur, de Vicente Peris Beltrán; Este, de Vicenta María Soro Bo, y Oeste, de Dolores Soro, hoy sus herederos. Es indivisible.»

Inscrita al tomo 248 libro 49 de Alberique, folio 108, finca 2.619, inscripción séptima.

Tasada en 159.100 pesetas.

Dado en Valencia a 9 de septiembre de 1976.—El Juez, Arturo Gimeno.—El Secretario, José María Rosa.—6.706-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Subsecretaría (Comisión de Contratación) por la que se hace público haber sido adjudicado el expediente de contratación de la clave 1 S. V. 46/76.

Con fecha 10 de agosto de 1976, el excelentísimo señor Ministro del Ejército acordó la adjudicación propuesta en el expediente de contratación de la clave 1 S. V. 46/76, promovido por la Dirección de los Servicios de Asistencia y Abastecimiento.

Objeto de la adjudicación: Adquisición de botas de caña, con destino a la tropa.

Importe total de la adjudicación: Pesetas 168.749.145.

Adjudicatario: A la firma «Silvestre Segarra e Hijos, S. A.».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento General de Contratación.

Madrid, 8 de septiembre de 1976.—El General, Secretario general.—6.599-E.

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Primera Región Militar por la que se hace público haber sido resuelto el expediente de contratación número 275/76, de adquisición de harina de trigo, con destino a los establecimientos de Intendencia.

En cumplimiento a cuanto dispone el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, por el presente se hace constar que, con fecha 10 de agosto de 1976, fue resuelto favorablemente por la superioridad el expediente de contratación número 275/76, de adquisición de harina de trigo, con destino a los establecimientos de Intendencia de esta Primera Región Militar, necesidades del segundo semestre del año en curso, cuya licitación pública tuvo lugar en esta Junta el día 23 de julio próximo pasado, adjudicándose definitivamente a don Antonio Marín Palomares, de Linares (Jaén), 22.269,81 quintales métricos para la plaza de Madrid, 4.250 quintales métricos para Alcalá de Henares y 1.820 quintales métricos para Toledo, todos ellos al precio de 1.442 pesetas el quintal métrico, y a don Francisco

Sánchez Polaina, de Jaén, 1.579 quintales métricos para la plaza de Cáceres, al precio de 1.467 pesetas el quintal métrico.

Madrid, 24 de agosto de 1976.—El Comandante Secretario.—6.256-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Delegación de Hacienda de Guadalajara por la que se anuncia tercera subasta para la enajenación de una finca rústica.

Se saca a la venta en tercera y pública subasta, para el día 8 del próximo mes de noviembre, a las diez horas, ante la Mesa de esta Delegación de Hacienda, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones generales, la finca rústica número 113/7 del plano de concentración parcelaria del término municipal de Higes, de esta provincia, sita en el paraje de Cerro de Hoca, y de una superficie de 30 áreas 40 centiareas.

El precio para esta subasta es el de